

ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADIF-ALTA VELOCIDAD

CONTRATO TIPO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

PARTES CONTRATANTES	
ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADIF-Alta Velocidad	ADJUDICATARIO: UTE BETANCOURT INGENIEROS, S.L.P. (50%)- URCI CONSULTORES, S.L. (50%)

OBJETO DEL CONTRATO
<p>CONTRATO Nº EXPTE: 3.21/20830.0160 – CON 013/21</p> <p>CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CONTROL DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE PLATAFORMA DEL CORREDOR MEDITERRÁNEO DE ALTA VELOCIDAD MURCIA-ALMERÍA. TRAMO: LORCA-PULPÍ</p>

PRECIO DE ADJUDICACIÓN Y ANUALIDADES			
ANUALIDAD	TOTAL, SIN IVA	IMPORTE IVA 21%	TOTAL, CON IVA
2022	385.096,52€	80.870,27€	465.966,79€
2023	1.091.762,50€	229.270,13€	1.321.032,63€
2024	1.092.186,02€	229.359,06€	1.321.545,08€
2025	255.642,88€	53.685,00€	309.327,88€
Total	2.824.687,92€	593.184,46€	3.417.872,38€



PARTES QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO

Por la entidad pública empresarial ADIF–Alta Velocidad, con C.I.F. Q2802152E:

D. JUAN PABLO VILLANUEVA BELTRAMINI, en nombre y representación de la entidad pública empresarial ADIF – Alta Velocidad, creado mediante Real Decreto Ley 15/2013, de 13 de diciembre, cuyo estatuto se aprobó por el RD 1044/2013 de 27 de diciembre, actuando en calidad de Director General de ADIF– Alta Velocidad, en uso de las facultades atribuidas en virtud de la Resolución de Presidencia de Delegación de Competencia, de 29 de junio de 2021 (BOE de 1 de octubre de 2021)

Por el Contratista:

D. LUIS SANTIAGO MANZANO MANZANO con D.N.I.:24.236.286-J, como apoderado de la Unión Temporal de Empresas **UTE BETANCOURT INGENIEROS, S.L.P. (B04116679) (50%)–URCI CONSULTORES, S.L. (B04116679) (50%)** abreviadamente **"UTE LORCA"** CIF: **U-09754763**, con domicilio en la Calle Maria de Guzmán, 54 esc. Dcha., planta 1 puerta A (28003) MADRID, según Escritura de Constitución otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Luis Ignacio Medina Medina, de fecha 4 de febrero de 2022, bajo el número 192 de su protocolo. Escritura de Ratificación, de fecha 9 de febrero de 2022, bajo el número de Protocolo 423.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1. La Solicitud de Inicio de Expediente fue aprobada con fecha 29 de julio de 2021, con un presupuesto de licitación de:
 - Base imponible: 4.049.732,27€
 - Total IVA21%: 850.443,78€
 - Total con IVA: 4.900.176,05€
2. La celebración del presente contrato, la autorización del gasto y su adjudicación definitiva, fueron acordados por disposiciones administrativas que obran en el expediente tramitado al efecto.
3. La adjudicación del contrato fue aprobada mediante Resolución de la Presidente de ADIF– Alta Velocidad, de fecha 7 de febrero de 2022.



CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERO. El objeto del presente contrato es la CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CONTROL DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE PLATAFORMA DEL CORREDOR MEDITERRÁNEO DE ALTA VELOCIDAD MURCIA-ALMERÍA. TRAMO: LORCA-PULPÍ. Expte: 3.21/20830.0160 – CON 013/21

SEGUNDO. El adjudicatario se compromete a realizar por su cuenta y riesgo el objeto del contrato al que se refiere la cláusula anterior con estricta sujeción a:

- El Pliego de Condiciones Particulares.
- El Pliego de Prescripciones Técnicas.
- El Anexo de Condiciones Generales para Contratos de Servicios de ADIF-AV cuyo régimen aplicable sea el establecido en el RDL 3/2020.
- El Programa de trabajos aceptado por ADIF-AV, en su caso.
- El documento de formalización.

Igualmente serán de obligado cumplimiento para el adjudicatario, cualesquiera otros documentos que sirvan de base al contrato e integren el mismo, con sujeción asimismo a las ofertas técnica y económica presentadas por el adjudicatario en la licitación, dando su plena conformidad a los referidos documentos mediante la firma del presente contrato en este acto.

TERCERO. La realización del objeto del presente contrato se ajustará a las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas de los Pliegos indicados en la cláusula anterior y su documentación integradora, no pudiendo el adjudicatario, introducir modificación alguna sin autorización previa y escrita de ADIF-Alta Velocidad.

CUARTO. El importe del contrato es de:

que será abonado por ADIF-Alta Velocidad a la firma adjudicataria con arreglo a la siguiente distribución de anualidades:

Importe Base: 2.824.687,92 €	Importe IVA (21%) 593.184,46 €	Importe c/IVA: 3.417.872,38 €
------------------------------	--------------------------------	-------------------------------

ANUALIDAD	TOTAL, SIN IVA	IMPORTE IVA 21%	TOTAL, CON IVA
2022	385.096,52€	80.870,27€	465.966,79€
2023	1.091.762,50€	229.270,13€	1.321.032,63€
2024	1.092.186,02€	229.359,06€	1.321.545,08€
2025	255.642,88€	53.685,00€	309.327,88€
Total	2.824.687,92€	593.184,46€	3.417.872,38€

El plazo de entrega/vigencia del objeto es de 39 meses, contados a partir del día siguiente de la firma de este documento.

QUINTO. Todos los gastos derivados del presente contrato, sin excepción alguna, así como todos los tributos, tasas, arbitrios, exacciones establecidas o que se establezcan sobre el contrato o su objeto, tanto por la Administración del



Estado como por las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, serán de cuenta del adjudicatario.

SEXTO. Revisión de Precios: NO PROCEDE.

SÉPTIMO. Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor de ADIF-Alta Velocidad, una garantía definitiva por importe de 282.468,80€, según se acredita mediante resguardo, que se incorpora al expediente.

OCTAVO. El presente contrato estará sometido, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por el Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores.

Las partes se someten expresamente al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid con renuncia a cualquier otro que pudiera corresponderles.

El presente contrato estará sometido, durante toda su vigencia, a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

